

La liquidación de costas en favor de la parte demandada y a cargo de la demandante, de conformidad con el artículo 365 del CGP, es como sigue:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho sentencia (archivo 18)	\$7.000.000
TOTAL	\$7.000.000

ANA MARÍA CUADRADO JARABA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001400301720190105400
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO NICOLAS POSADA GUTIERREZ
DEMANDADO	LEIDY JOHANA BASTIDAS CUYA JUAN ANTONIO BASTIDAS CAIBE
ASUNTO	APRUEBA LQUIUDACION DE COSTAS

Elaborada por secretaría la liquidación de costas, se procederá a su aprobación, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas elaborada por Secretaría, la cual ascendió a la suma de \$7.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Mayde Vélez R

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45832d201052bfc322d3a5b1a38bc63bb3c34b597fe7e66cff43a5253a6b59c8

Documento generado en 04/11/2021 10:48:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**